

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Trigésima sesión
Ginebra, 24 a 27 de junio de 2019

**PROPUESTA REVISADA DEL DOCUMENTO SCP/28/7, PRESENTADA POR LAS
DELEGACIONES DE FRANCIA Y ESPAÑA**

Documento preparado por la Secretaría

1. En el Anexo del presente documento se incluye una versión revisada de la propuesta descrita en el documento SCP/28/7. La propuesta revisada, que se refiere a actividades y estudios sobre inteligencia artificial y patentes, es presentada por las delegaciones de Francia y España para que el Comité la examine en relación con el punto 7 del proyecto de orden del día: La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición.

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

PROPUESTA DE LAS DELEGACIONES DE FRANCIA Y ESPAÑA EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES Y ESTUDIOS SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PATENTES

1. El tema “La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición” ha estado en el orden del día del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes desde su 16.^a sesión.
2. A lo largo de estos años, la Secretaría ha llevado a cabo una serie de estudios sobre la calidad de las patentes (actividad inventiva, suficiencia descriptiva, reutilización del trabajo efectuado por otras Oficinas, sistemas de oposición, el concepto de “calidad de las patentes”, entre otros). Asimismo, ha organizado numerosas sesiones de intercambio de experiencias. La puesta a disposición del gran público de estos estudios, así como de las presentaciones realizadas en las sesiones de intercambio, han contribuido a aumentar el conocimiento sobre diversos aspectos estrechamente relacionados con el derecho sustantivo de patentes.
3. En los últimos años se ha producido una evolución vertiginosa en el campo de la inteligencia artificial (IA) que tarde o temprano se verá reflejada en el derecho de patentes. Como único foro multilateral en materia de patentes, el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes no puede permanecer insensible a esta realidad, en la que la denominada inteligencia artificial se está convirtiendo ya en parte de nuestras vidas cotidianas.
4. La OMPI ya ha mostrado que es consciente de esta realidad, como se ha visto en el informe publicado en febrero de 2018, en el que 37 Oficinas de propiedad intelectual indicaban como usan esas tecnologías en su gestión. El director general de la OMPI, en la apertura de la reunión celebrada sobre este tema en mayo de 2018, también afirmó que deberían realizarse esfuerzos para explorar cómo cooperar internacionalmente al respecto con el fin de evitar una duplicación de esfuerzos.
5. El informe de la OMPI sobre tendencias de la tecnología, centrado en la inteligencia artificial, ofrece un análisis completo de los datos estadísticos relativos a la inteligencia artificial y las patentes, y en él se identifican las tendencias, los principales actores, la distribución geográfica y la actividad del mercado. Sin embargo, no se abordan en este informe ni las cuestiones relativas al derecho de patentes ni a los buscadores de patentes basados en la IA.
6. Por consiguiente, las delegaciones de Francia y España creen que es de interés para todos los Estados miembros que este Comité dedique su atención a estos asuntos.
7. Para esta sesión del Comité, ya se ha solicitado a la Secretaría la realización de un documento de información sobre las patentes y las nuevas tecnologías.
8. A continuación de este documento informativo, y con el fin de responder a las cuestiones planteadas, estas delegaciones solicitaron a la Secretaría del Comité la realización de una serie de actividades relativas a la inteligencia artificial y las patentes, en particular “sesiones de intercambio de experiencias” sobre “el uso de la inteligencia artificial para la búsqueda del estado de la técnica”, de ser posible con la asistencia de especialistas reconocidos en la materia.
9. Como primer paso, la Secretaría podría organizar, en la 31.^a sesión del SCP, una sesión de intercambio de experiencias e información sobre el uso de la inteligencia artificial para el examen de las solicitudes de patente.
10. El Comité podría centrarse especialmente en la búsqueda de patentes (para determinar el estado de la técnica), la clasificación automática de patentes, el uso de *bots* para clientes y/o

examinadores, la traducción automática, la detección automática de exclusiones de la patentabilidad y la detección automática de problemas/soluciones en los documentos de patentes.

11. Durante la 32.^a sesión del SCP, la Secretaría podría organizar una sesión de un día de intercambio de información sobre aspectos relacionados con la patentabilidad de las invenciones como el software de inteligencia artificial en cuanto que invenciones implementadas en ordenador, la utilización de la inteligencia artificial como una ayuda a la generación de invenciones o la generación de invenciones por inteligencia artificial de forma autónoma.

12. Estos diferentes escenarios plantean numerosas cuestiones vinculadas al requisito de la suficiencia descriptiva, la definición del experto en la materia, la toma en cuenta del estado de la técnica anterior generado por IA, la titularidad de los derechos, la duración de la protección de esas invenciones o la responsabilidad por los actos de infracción llevados a cabo por la inteligencia artificial.

[Fin del Anexo y del documento]